



# Sistemas complejos, Bioética y Derecho. Hacia la educación para el Desarrollo Sostenible

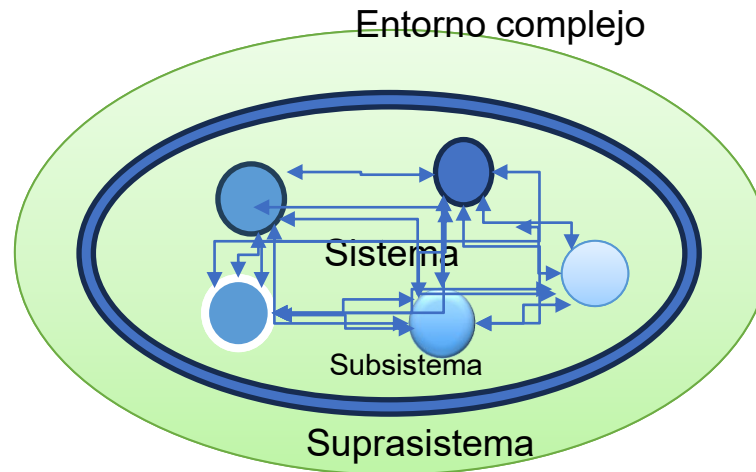
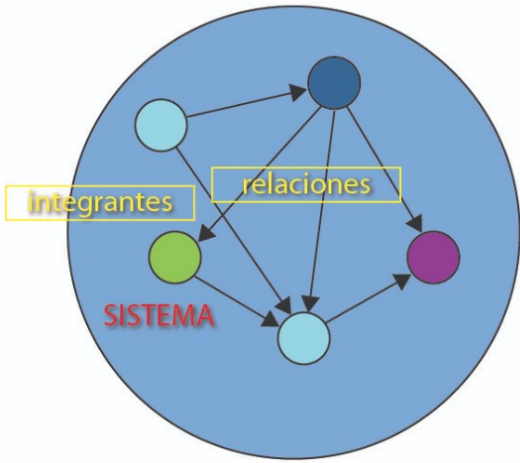
Mtra. Blanca Ileri Camacho Carrasco



Co-funded by  
the European Union

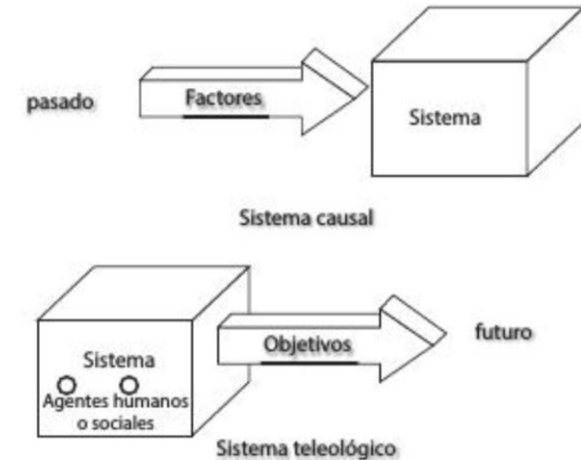
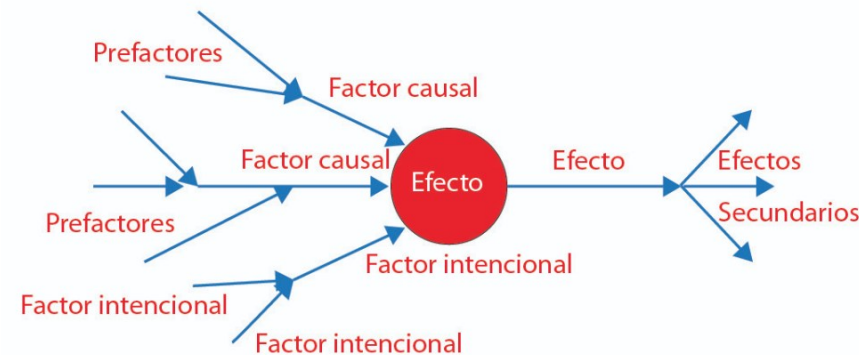
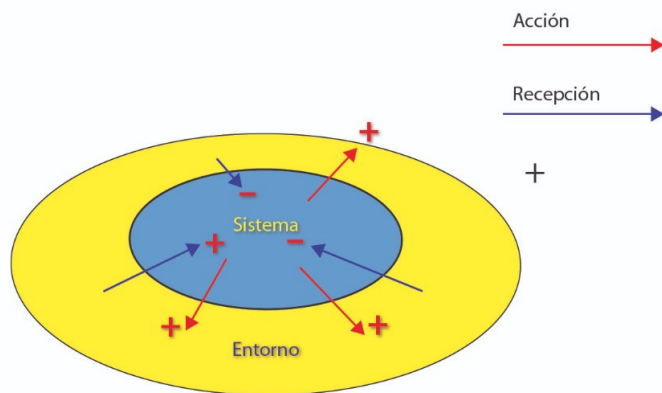
[www.act4sdgs.net](http://www.act4sdgs.net)

# Teoría de Sistemas



Estructura interna que se caracteriza por tener propiedades y funciones específicas.

Dinámicos (capaces de evolucionar o cambiar con el tiempo)

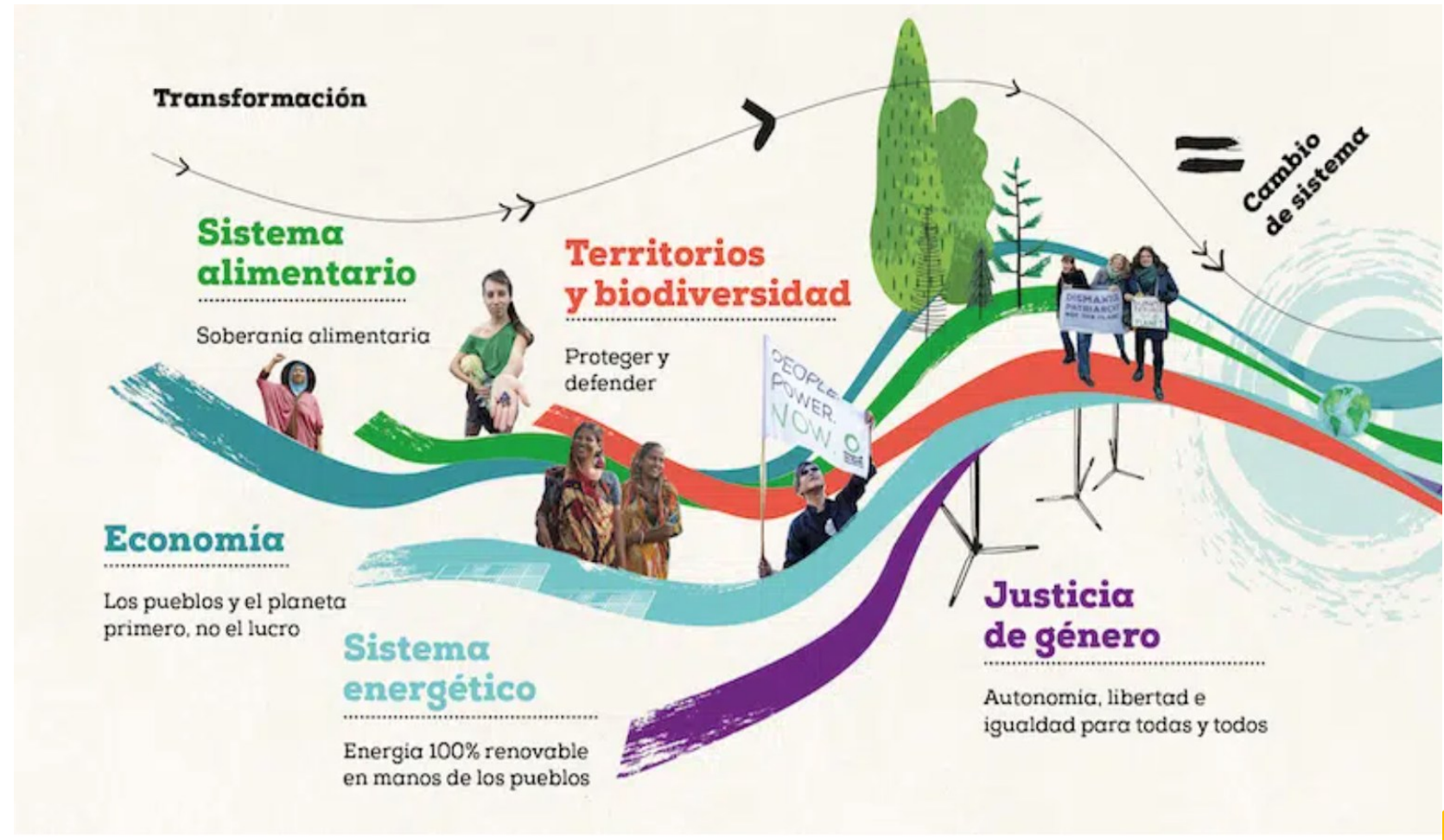


# Sistemas complejos

No son predecibles en su curso.

Es imposible para un sistema controlar su entorno, mientras más complejo es el entorno, más difícil es actuar sobre el sistema.

La bioética mejora nuestra capacidad de tomar decisiones informadas y éticamente correctas frente a las complejidades ambientales y tecnológicas que afectan a la vida misma.




# Toma de decisiones




**Primer acción**

No tirar basura en la calle



**Segunda acción**

Evita quemar basura u otros objetos, así como hacer fogatas en bosque o en el espacio que vives.



**Tercera acción**

Reduce los residuos que generas en tus envases que ocupas en la escuela o en el trabajo por envases rellenables




Elige productos elaborados localmente

Usa bicicleta en lugar de transporte público

No uses artículos desechables


Compra frutas y verduras orgánicas

Prefiere la ropa hecha de algodón orgánico




**Cuarta acción**

Reutiliza el agua con la que enjuagas o lavas tu ropa




**Quinta acción**

Apaga tu equipo electrónico como tu monitor, impresora entre otros., cuando no lo estés utilizando.



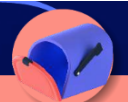
**Sexta acción**

Reutiliza al máximo todos tus artículos o objetos antes de deshacerte de ellos o dales otro uso mas creativo




**Décima acción**

Aprovecha al máximo la luz y el aire natural sin ocupar algún otro dispositivo electrico




**Séptima acción**

Utiliza el correo electrónico para envío de documentos en especial si son demasiados para el ahorro de papel u otro recurso



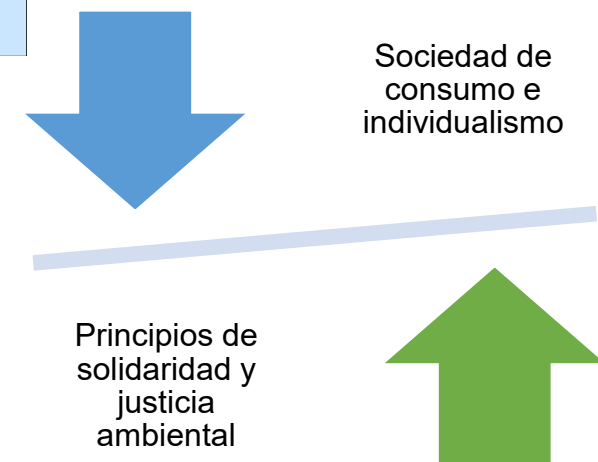
**Octava acción**

No compres animales exóticos como mascotas



**Novena acción**

Organiza ventas de garaje sobre artículos que ya no ocupes o bien puedes donarlos



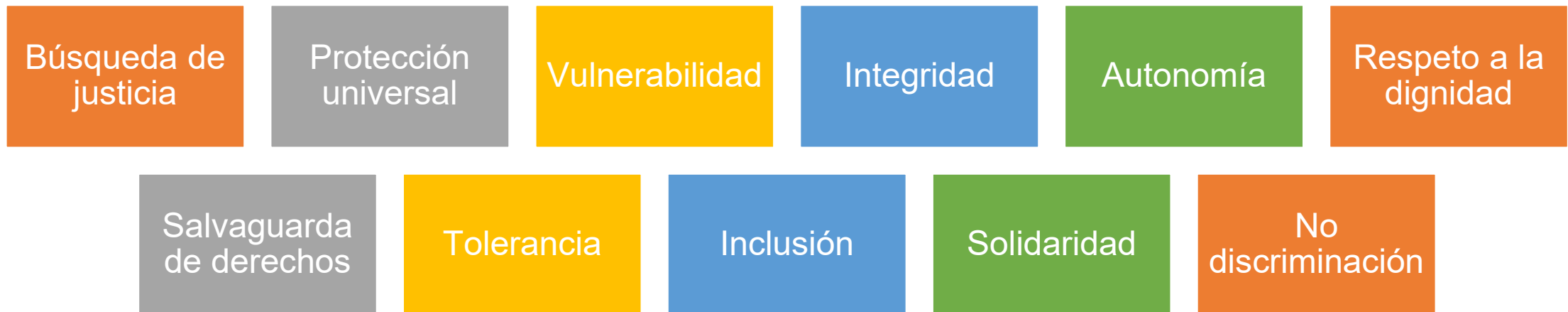
# Bioética



Es la rama de la ética que reflexiona, delibera y hace planteamientos normativos y de políticas públicas para regular y resolver conflictos en la vida social, especialmente en las ciencias de la vida, que afectan la vida en el planeta, tanto en la actualidad como en futuras generaciones.

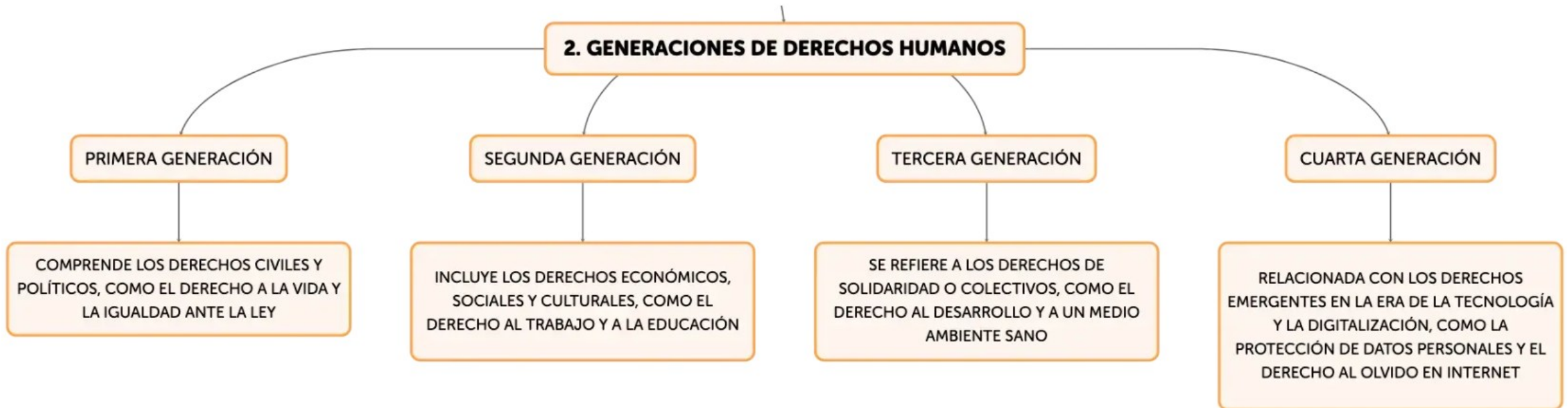
Fritz Jahr (1927) la definió como la ética de las relaciones de los seres humanos con los animales y la naturaleza.

Desde la perspectiva latinoamericana la bioética debe considerar como pautas a aplicar en diversos contextos, principalmente a salud, medio ambiente y desarrollo científico:



# Derechos humanos

Generan obligaciones para los estados con el objetivo de proteger la dignidad de las personas en sus jurisdicciones.



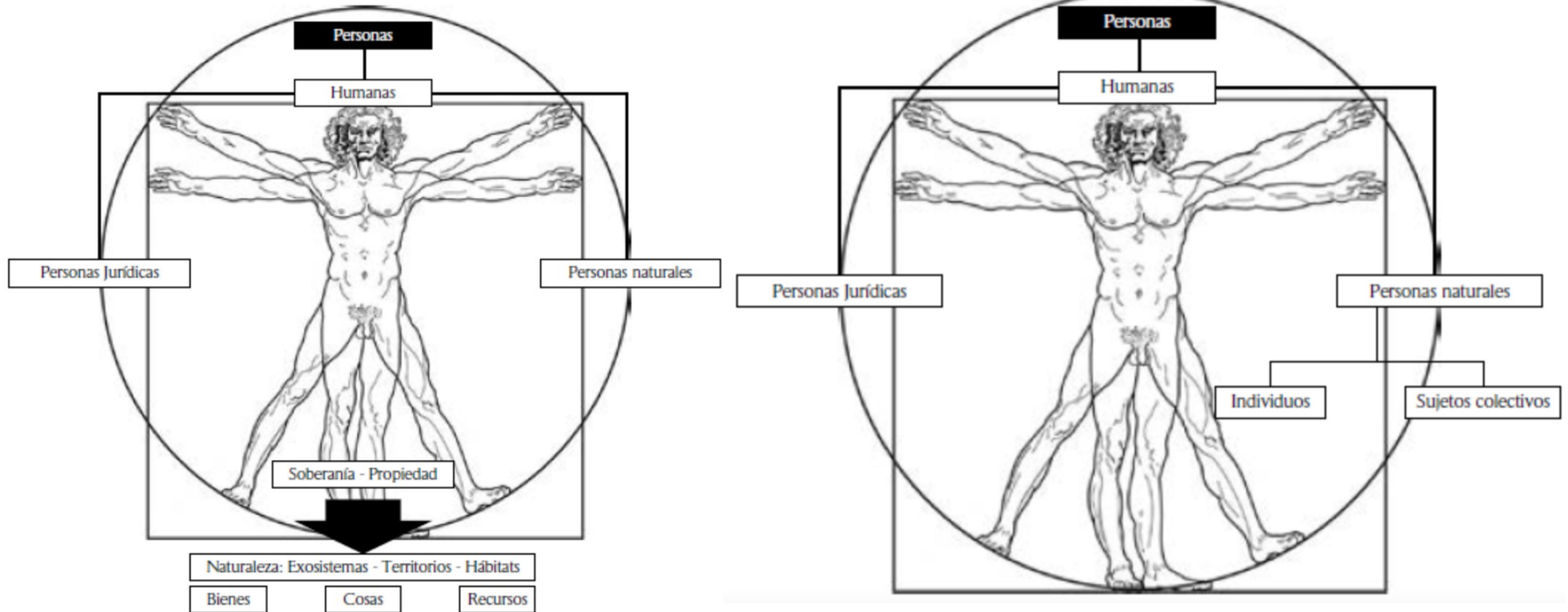
# 1ª Generación



# 2ª Generación



# Sujetos Jurídicos



Ceballos, (2020)

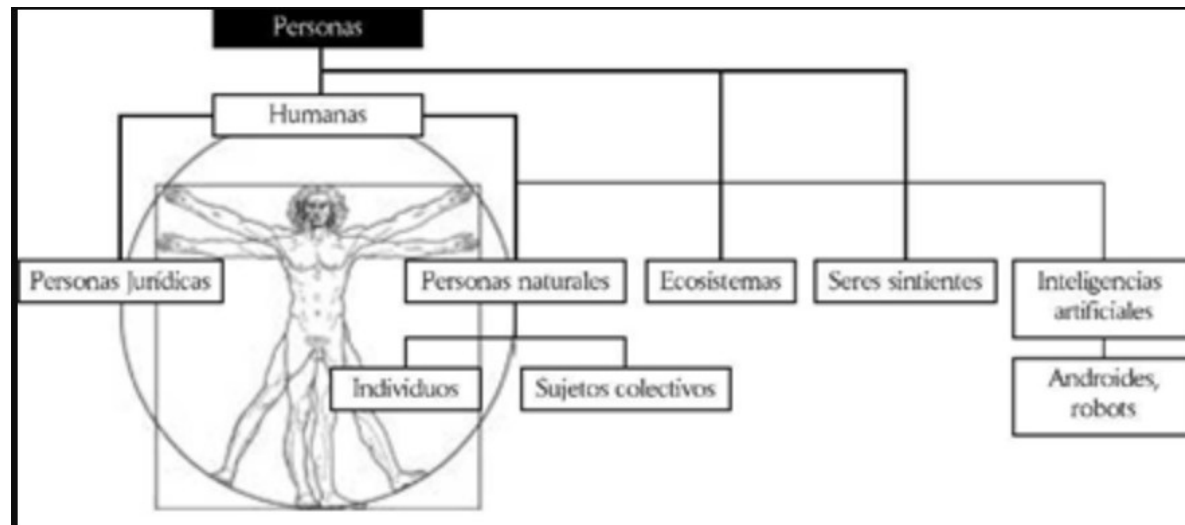
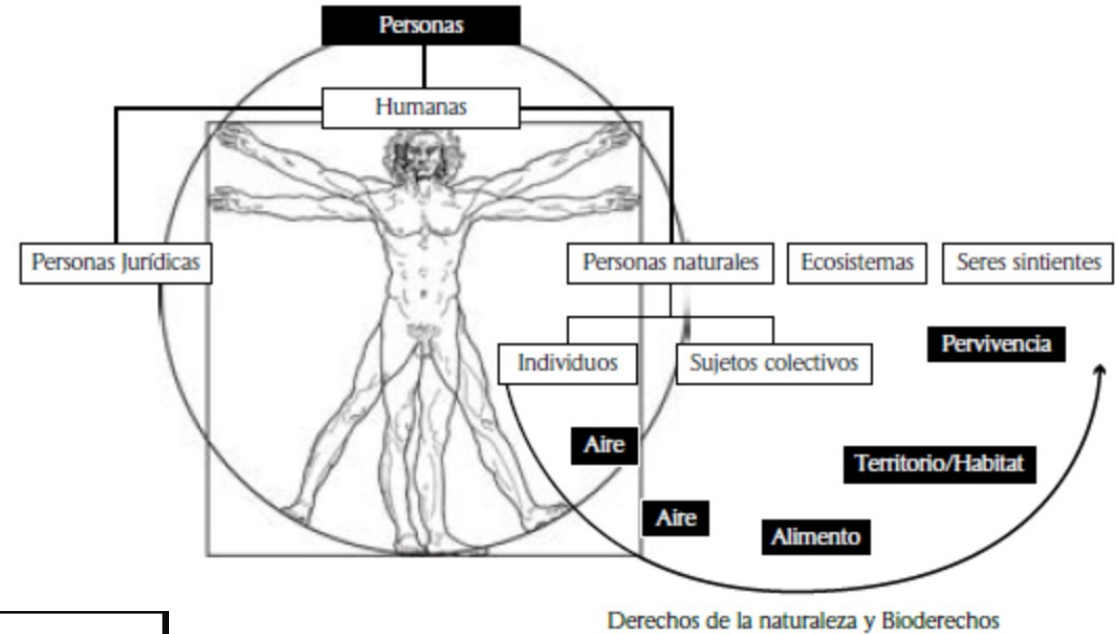
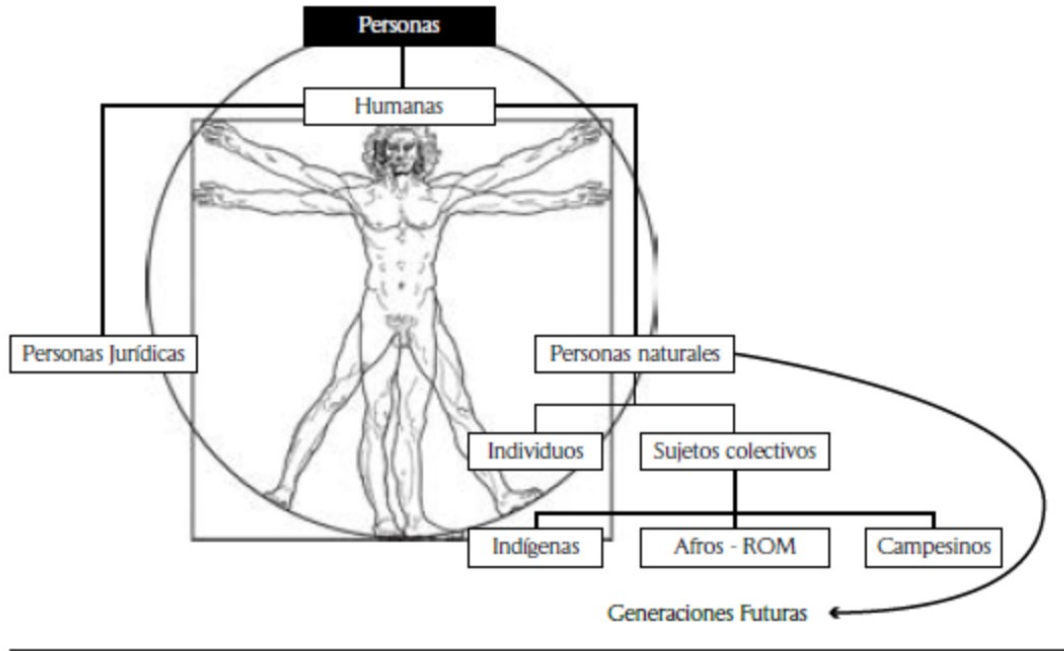
## Cambio de racionalidad



Co-funded by  
the European Union



# Sujetos Jurídicos



Derechos de la naturaleza y Bioderechos

Ceballos, (2020)



Co-funded by  
the European Union

# 3ª Generación



Su función es promover relaciones pacíficas y constructivas para afrontar los nuevos retos a los que se enfrenta la Humanidad.

se encuentran contemplados en la **Declaración de los Derechos de los Pueblos de 1976, en Argel.**

# 4ª Generación

## Derechos Humanos para la Conservación de las especies en peligro de extinción

Derechos de los animales, tenencia responsable y cuidados.

## Derechos Humanos relacionados a Género

Derecho a elegir la pareja, derecho a la identidad sexual, matrimonio igualitario, etc.

## Derechos Humanos relacionados a las Nuevas tecnologías y el Ciberespacio

Respeto por la diversidad de ideas, el derecho de la existencia virtual, derecho a la privacidad y el anonimato, entre otros.

### Estos derechos se encuentran contemplados en:

- "Declaración Universal sobre Bioética y DD. HH.", UNESCO, 2005.
- "Declaración Universal de los Derechos Humanos emergentes", 2007.
- Propuesta de "Declaración de DD. HH. en el Ciberespacio"



# Fundamento legal de la Nueva Escuela Mexicana



La Secretaría de Educación Pública (SEP) propuso transformar el Sistema Educativo Mexicano a través de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), para hacer esto posible, en el año 2019 el gobierno de México realizó una reforma constitucional y modificó la Ley General de Educación.

La reforma a los artículos 3º y 31 de la Constitución establece el derecho a la educación con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, desde el nivel inicial hasta el superior.



## Artículo 3o. CPEUM

Toda persona tiene **derecho a la educación**. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

*Fe de erratas al párrafo DOF 09-03-1993. Reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012, 29-01-2016, 15-05-2019*

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

*Párrafo adicionado DOF 15-05-2019*

(...)

La educación se basará en **el respeto irrestricto de la dignidad de las personas**, con un enfoque de **derechos humanos y de igualdad sustantiva**. Tenderá a **desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él**, a la vez, **el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.**

*Párrafo reformado DOF 10-06-2011. Reformado y reubicado (antes párrafo segundo) DOF 15-05-2019*

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

*Párrafo adicionado DOF 15-05-2019*



# El cambio de paradigma curricular para la NEM y la formación continua



1. Reconocer que maestras y maestros *“son sujetos de derecho dentro y fuera del espacio escolar, con necesidades, características propias y con la capacidad de reinterpretar, incidir y transformar el mundo que les rodea”* (SEP, 2022, DOF, 14-08-22, p.13).
2. Que las maestras y maestros sean capaces de ejercer un **liderazgo pedagógico**, que les permita tomar decisiones didácticas y pedagógicas en su quehacer cotidiano **e involucrarse crítica y participativamente en proponer soluciones a las problemáticas de su comunidad educativa.**
3. Dentro del ***Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria 2022***, se consideran elementos fundamentales:
  1. El derecho humano a la educación (Art. 3 CPEUM)
  2. La integración curricular
  3. La autonomía profesional
  4. La comunidad como el núcleo integrador de los procesos de enseñanza y aprendizaje
  5. El trabajo colaborativo
  6. La contextualización y problematización



Co-funded by  
the European Union

[www.act4sdgs.net](http://www.act4sdgs.net)



Mtra. Blanca Ileri Camacho Carrasco  
Ileri.camacho@umich.mx



Co-funded by  
the European Union